



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



64/2018

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo V.2.1.1 "Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente", del Código de Planeamiento Urbano y los artículos III.11.1 "Vistas a predios linderos en unidades independientes" y III.8 "Iluminación y ventilación natural de locales", del Código de Edificación, así como al indicador "Retiro Contra-frontal" de la Ordenanza Municipal N° 3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º a la modificación de las aberturas que den a predio lindero, colocando material translucido, no transparente y a ejecutar conducto de ventilación a los cuatro (4) vientos en el local "7-baño" de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5517 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

*co*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
R. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

1655

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

USHUAIA, 18 OCT 2018

VISTO el expediente N° CD-8357/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.2.1.1 “ Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente”, del Código de Planeamiento Urbano y los artículos III.11.1 “ Vistas a predios linderos en unidades independientes ” III.8 “ Iluminación y ventilación natural de locales ”, del Código de Edificación, así como al indicador “ Retiro Contra-frontal ” de la Ordenanza Municipal N.º 3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como sección O, Macizo 5g, Parcela 16 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 388 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5517, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.2.1.1 “ Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente”, del Código de Planeamiento Urbano y los artículos III.11.1 “ Vistas a predios linderos en unidades independientes ” III.8 “

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

Iluminación y ventilación natural de locales ", del Código de Edificación, así como al indicador " Retiro Contra-frontal " de la Ordenanza Municipal N.º 3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como sección O, Macizo 5g, Parcela 16 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1655

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2018.

*bel*

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia